



**PARTIDO
ACCIÓN
NACIONAL**
Ciudad de México

CÉDULA DE PUBLICACIÓN.

En la Ciudad de México, siendo las **veinte horas del día trece de marzo del dos mil veinte**, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, los **ACUERDOS QUE EMITE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS ASPIRANTES A PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO**. Lo anterior para dar publicidad al mismo.-----

Mtro. Ernesto Sánchez Rodríguez, Secretario General del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México.-----

-----**DOY FE.**

**MTRO. ERNESTO SANCHEZ RODRIGUEZ
SECRETARIO GENERAL**



Ciudad de México, a 13 de marzo de 2020

ACU/COP/015/2020

ACUERDO QUE EMITE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS ASPIRANTES A PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO.

Vistos los autos del expediente integrado con motivo de la solicitud de registro de la candidatura de la planilla encabezada por **JORGE REAL SÁNCHEZ**, para la elección de Presidencia e Integrantes del Comité Directivo de la Demarcación Territorial **MIGUEL HIDALGO**, el día de la fecha, sesiona para emitir el presente ACUERDO en atención a los siguientes Considerandos y Resultandos.

CONSIDERANDOS

1. El 27 de enero de 2020, la Comisión Permanente del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México designó a las delegaciones que sustituyeron a los dieciséis Comités Directivos de las Demarcaciones Territoriales.
2. El 11 de febrero de 2020, el Comité Directivo Regional aprobó los criterios aplicables para el registro de candidaturas a la presidencia de cada una de las demarcaciones territoriales en cumplimiento a la paridad en los órganos directivos.
3. El 11 de febrero de 2020, el Comité Directivo Regional aprobó las convocatorias, normas complementarias y formatos de registro para las Asambleas de las Demarcaciones Territoriales que se llevarán a cabo los días 28 y 29 de marzo de 2020.
4. El 15 de febrero de 2020 se publicaron en estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS Y APROBACIÓN DE LAS NORMAS

Comité Directivo Regional

Durango No. 22, Col. Roma, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, México D.F.
Tel. 52420600, www.pancdmx.org.mx



COMPLEMENTARIAS PARA LAS ASAMBLEAS DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA ELEGIR DELEGADOS NUMERARIOS A LA ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA, ASÍ COMO PRESIDENCIA E INTEGRANTES DE COMITÉS DIRECTIVOS EN LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES.

5. El 15 de febrero de 2020 se publicaron en estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS AFIRMATIVAS EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO PARA LAS CANDIDATURAS A LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DE COMITÉS DIRECTIVOS EN LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
6. El 17 de febrero de 2020, se publicaron en estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Regional las Convocatorias, Normas Complementarias y formatos de registro para las Asambleas de las Demarcaciones Territoriales a celebrarse el 28 y 29 de marzo de 2020.
7. El 19 de febrero de 2020, se llevó a cabo la sesión de instalación de la Comisión Organizadora del Proceso de las Asambleas de las Demarcaciones Territoriales.
8. El 6 de marzo de 2020, se aprobó la utilización de las boletas electrónicas del Instituto Nacional Electoral en las Asambleas de las Demarcaciones Territoriales.
9. Que el numeral 9 de la **CONVOCATORIA Y NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ASAMBLEA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO, (en adelante "LA CONVOCATORIA")** menciona que los requisitos para participar en la elección a la Presidencia del CDDT, son los siguientes:

a) *Se deberán registrar en planilla conformada por quien aspire a la Presidencia del CDDT así como por al menos cinco y no más de veinte militantes. Como medida afirmativa para garantizar la paridad de género en la integración del CDDT, el total*

Comité Directivo Regional

Durango No. 22, Col. Roma, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, México D.F.
Tel. 52420600, www.pancdmx.org.mx



de integrantes de la Planilla incluyendo a la o el aspirante a la Presidencia, deberá conformarse en número par atendiendo el criterio del 50 por ciento para cada género. Una vez ratificada la elección, la planilla ganadora en sesión de CDDT elegirá a quien ocupe la Secretaría General, considerando que deberá ser de género distinto al de quien ocupe la Presidencia.

- b) Militancia de por lo menos tres años antes de la fecha de la Asamblea en la Demarcación Territorial.
- c) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias del Partido.
- d) No haber sido sancionado por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección.
- e) En el caso de los actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN, estar al corriente en el pago de sus cuotas en los términos de los artículos 12 inciso f) y 127 de los Estatutos Generales del PAN vigentes, del artículo 6, inciso d) del Reglamento de las Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de Elección Postulados por el PAN, así como de los artículos 32 y 33 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional.
- f) Los titulares de área e integrantes del CDDT, del CDR o quienes reciban remuneración por sus labores prestadas dentro de algún órgano del Partido, podrán solicitar su registro dentro de la planilla a la Presidencia e integrantes del CDDT, siempre y cuando se separaren del cargo, a más tardar, un día antes de presentar su solicitud de registro. La separación del cargo deberá constar por escrito.

10. Que el numeral 13 de la convocatoria establece que:

Las planillas interesadas en participar en la elección, a través de quien sea aspirante a la presidencia, solicitará personal y presencialmente su registro ante el secretario general del CDDT o quien éste designe para tal efecto, presentando los siguientes documentos:

- a) Carta solicitud de registro de cada uno de los integrantes de la planilla (Formato CDDT 01);
- b) Correo electrónico y domicilio para recibir notificaciones ubicado en la demarcación territorial (Formato CDDT 02);
- c) Oficio firmado bajo protesta de decir verdad de que no han sido sancionado por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección del Comité Directivo de la Demarcación Territorial (Formato CDDT 03);
- d) Currículum y una breve descripción de su trayectoria partidista (Formato CDDT 04);



e) Para el caso de funcionarios, exfuncionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN, anexar carta expedida por el titular de la Tesorería y/o Secretaría General del CDR que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso f) del numeral anterior;

f) Carta bajo protesta de decir verdad de que no se es titular de área e integrante del CDDT, del CDR ni que recibe remuneración por sus labores prestadas dentro de algún órgano del Partido (Formato CDDT 05) o solicitud de licencia al cargo partidista con fecha al menos un día antes de la solicitud de registro.

g) Fotografía del aspirante a la presidencia a color en tamaño infantil o fotografía en archivo electrónico formato digital jpg, raw o tif, orientación vertical, de frente, solo rostro y cuello, fondo blanco, con definición de 8 mega pixeles como mínimo, que se entregará en memoria USB.

No podrá negarse el registro por la falta de presentación de la fotografía. El aspirante que no haga entrega de la misma acepta que solo aparecerá su nombre completo en la boleta.

h) Copia de la credencial de elector expedida por el INE ó IFE, por ambos lados, de cada uno de los integrantes de la planilla.

En caso de presentar comprobante de que está en trámite la expedición de la credencial para votar, podrá aceptarse copia de la credencial del partido, pasaporte vigente o cédula profesional.

i) Impresión de la captura de pantalla de la página www.rnm.mx/Padron en la que se acredite una antigüedad de militancia igual o superior a los tres años al día de celebración de la asamblea de cada uno de los integrantes de la planilla.

j) Los formatos aquí señalados serán aprobados como parte integrante de la presente convocatoria.

11. Que el numeral 14 de la convocatoria establece que el periodo para registrarse como aspirante a CANDIDATOS A LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL CDDT:

El período para solicitar registro como candidatas y candidatos a la presidencia e integración del CDDT inicia con la publicación de esta convocatoria y sus normas complementarias y se cerrará veinte días antes a la celebración de la Asamblea

Comité Directivo Regional

Durango No. 22, Col. Roma, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, México D.F.

Tel. 52420600, www.pancdmx.org.mx



*Demarcación Territorial, es decir, el 9 de marzo de 2020 y deberá llevarse a cabo en las oficinas del Comité Directivo de la Demarcación Miguel Hidalgo ubicado en **General Pedro Antonio de los Santos No. 85 A Col. San Miguel Chapultepec**, de lunes a viernes **en un horario de 9:00 a 15:00 horas** y sábados y domingos en un horario de **10:00 a.m. a 14:00 horas**.*

12. *Que el numeral 16 de la convocatoria establece que: Si alguna solicitud de registro de los aspirantes a la Presidencia e Integrantes del CDDT no cumple con los requisitos señalados en los presentes lineamientos y la normatividad del Partido, el Secretario General del Comité Directivo de la Demarcación Territorial o quien éste designe, prevendrá a la o el interesado por escrito y con acuse de recibo, otorgándole 48 horas a partir de dicha notificación para subsanar las omisiones, salvo que la solicitud de haya realizado el último día, en cuyo caso deberá desahogarse la prevención en un término de 24 horas.*
13. *Que el numeral 17 de la convocatoria establece que: Al momento de presentarse un registro, el Secretario General del CDDT lo notificará de inmediata a la COP.*
14. *Que el numeral 18 de la convocatoria establece que: una vez concluido el término establecido para el registro de aspirantes, el CDDT sesionará a más tardar dentro de las 24 horas siguientes a efecto de revisar el cumplimiento de los requisitos y remitirá a la Comisión Organizadora del Proceso, dentro de las 24 horas posteriores, los expedientes, informando de aquellos de los cuales advierte su procedencia, así como de aquellas solicitudes en las que advierten alguna omisión, incumplimiento o inegibilidad.*
15. *Que el numeral 19 de la convocatoria establece que:*
 1. *La COP sesionará a más tardar 48 horas posteriores a la recepción de la información enviada por el CDDT para pronunciarse sobre la procedencia de los registros recibidos, de conformidad con lo siguiente:*
 - I. *En el caso de CDDT señale que algún aspirante no cumple con los requisitos en los términos de la convocatoria y normas complementarias de la*

Comité Directivo Regional

Durango No. 22, Col. Roma, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, México D.F.

Tel. 52420600, www.pancdmx.org.mx



asamblea municipal, realizará una revisión exhaustiva a efecto de verificar que la calificación realizada es adecuada.

II. En este último caso podrá:

a. Revertir la calificación y por tanto declarar la procedencia del registro de las candidaturas en caso de que advierta que los mismos cumplan con los requisitos.

b. En caso de que faltare el cumplimiento de alguno de los requisitos verificará que se hubiere realizado la prevención correspondiente, en cuyo caso, declarar la improcedencia de la solicitud de registro.

c. En caso de existir omisiones, sin que hubiere sido prevenido el aspirante por el respecto a la falta de algún requisito, requerirá a los aspirantes para que subsanen lo correspondiente en un plazo de 24 horas. Para esta tarea, podrá apoyarse de los CDDT's.

III. Respecto a los expedientes que el CDDT señale que cumplen con todos los requisitos, verificará la su integración; si existiera alguna omisión que no hubiera sido señalada por el CDDT, se procederá conforme a la fracción II, inciso c) que antecede.

IV. Finalmente declarará la procedencia o improcedencia de registros y se publicará el acuerdo correspondiente mediante estrados físicos y electrónicos.

16. Que el día 6 de marzo de 2020, a las 14:37 horas, la planilla encabezada por **JORGE REAL SÁNCHEZ** se presentó ante la Secretaria General del Comité Directivo de la Demarcación Territorial MIGUEL HIDALGO, a solicitar el registro de su planilla para contender en la elección de la Presidencia e Integrantes del CDDT.

Los integrantes propuestos en la planilla, mismos que se presentaron de manera personal son:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	GENERO	CARGO
REAL	SANCHEZ	JORGE	HOMBRE	PRESIDENTE
ACOSTA	SOTO	MARTHA OFELIA	MUJER	INTEGRANTE

Comité Directivo Regional

Durango No. 22, Col. Roma, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, México D.F.
Tel. 52420600, www.pancdmx.org.mx



HERNANDEZ	ALCANTARA	ANDRES	HOMBRE	INTEGRANTE
GOMEZ	FLORES	LINDA GISELA	MUJER	INTEGRANTE
GONZALEZ	VAZQUEZ	JESUS ENRIQUE	HOMBRE	INTEGRANTE
ANAYA	GRANADOS	MARIANA	MUJER	INTEGRANTE
HERNANDEZ	PALOMAR	GUADALUPE RICARDO	HOMBRE	INTEGRANTE
TELLEZ	JIMENEZ	ELSA	MUJER	INTEGRANTE

17. El día 10 de marzo de 2020 a las 19:20, el Comité Directivo de la Demarcación Territorial Miguel Hidalgo llevó a cabo la Sesión Ordinaria a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos.
18. Que el día 11 de marzo a las 13:10 horas, el Comité Directivo de la Demarcación Territorial MIGUEL HIDALGO, remitió los expedientes recibidos a la Comisión Organizadora del Proceso.

RESULTANDOS

PRIMERO. Que el periodo establecido en la Convocatoria para registrarse como aspirante a CANDIDATO A LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL CDDT es el siguiente:

*El período para solicitar registro como candidatas y candidatos a la presidencia e integración del CDDT inicia con la publicación de esta convocatoria y sus normas complementarias y se cerrará veinte días antes a la celebración de la Asamblea Demarcación Territorial, es decir, el 9 de marzo de 2020 y deberá llevarse a cabo en las oficinas del Comité Directivo de la Demarcación Miguel Hidalgo ubicado en **General Pedro Antonio de los Santos No. 85 A Col. San Miguel Chapultepec**, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas y sábados y domingos en un horario de 10:00 a.m. a 14:00 horas.*

Respecto a este supuesto, en virtud de que día **6 de marzo de 2020, a las 14:37 horas**, la planilla encabezada por **JORGE REAL SÁNCHEZ** se presentó ante la Secretaria General del Comité Directivo de la Demarcación Territorial MIGUEL

Comité Directivo Regional

Durango No. 22, Col. Roma, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, México D.F.
Tel. 52420600, www.pancdmx.org.mx



HIDALGO, a solicitar el registro de su planilla para contender en la elección de la Presidencia e Integrantes del CDDT, este requisito se tiene por **CUMPLIDO**.

SEGUNDO. Que el primer requisito exigido por el Reglamento de Órganos Estatales y Municipales y por la Convocatoria es la antigüedad y derechos a salvo, que a la letra dice:

Artículo 98. Los interesados en participar en el proceso para la elección del Presidente e integrantes del Comité Directivo Municipal, se considerarán una planilla y deberán tener más de tres años como militantes, con excepción de lo dispuesto en el artículo 119 de este reglamento, haberse distinguido por su lealtad a los principios de doctrina, Estatutos y reglamentos.

12. Los requisitos para participar en la elección a la presidencia e integración del CDDT, son los siguientes:

b) Militancia de por lo menos tres años a de la fecha de la Asamblea Municipal;

En ese orden de ideas, por lo que hace al requisito de la antigüedad de la militancia, se tiene por CUMPLIDO por todos los integrantes de la planilla encabezada por el **C. JORGE REAL SÁNCHEZ**, de conformidad con el siguiente cuadro:

NO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	GENERO	CARGO	MILITANTE DESDE
1	REAL	SANCHEZ	JORGE	HOMBRE	PRESIDENTE	28/08/2001
2	ACOSTA	SOTO	MARTHA OFELIA	MUJER	INTEGRANTE	25/03/2011
3	HERNANDEZ	ALCANTARA	ANDRES	HOMBRE	INTEGRANTE	08/04/2014
4	GOMEZ	FLORES	LINDA GISELA	MUJER	INTEGRANTE	08/04/2003
5	GONZALEZ	VAZQUEZ	JESUS ENRIQUE	HOMBRE	INTEGRANTE	15/01/2014
6	ANAYA	GRANADOS	MARIANA	MUJER	INTEGRANTE	17/04/2008
7	HERNANDEZ	PALOMAR	GUADALUPE RICARDO	HOMBRE	INTEGRANTE	11/06/2002
8	TELLEZ	JIMENEZ	ELSA	MUJER	INTEGRANTE	08/02/2010

Comité Directivo Regional

Durango No. 22, Col. Roma, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, México D.F.
Tel. 52420600, www.pancdmx.org.mx



TERCERO. Que artículo 81 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional dispone lo siguiente:

Artículo 81

1. *Los Comités Directivos Municipales se integrarán por los siguientes militantes: No menos de cinco ni más de veinte militantes electos por la Asamblea Municipal, de los cuales el cincuenta por ciento deberán de ser de género distinto; y*

Respecto a este supuesto, de los 8 integrantes de la planilla, con relación a los considerandos referidos, este requisito se tiene por CUMPLIDO.

CUARTO. Que los artículos 12 y 13 de la convocatoria y normas complementarias para la Asamblea en la Demarcación Territorial MIGUEL HIDALGO establece los siguientes requisitos:

12. *Los requisitos para participar en la elección a la presidencia e integración del CDDT, son los siguientes:*

a) *Solicitar el registro de una planilla conformada por una persona de género masculino que aspire a la Presidencia del CDDT; así como por al menos cinco y no más de diecinueve militantes. Como medida afirmativa para garantizar la paridad de género en la integración del CDDT, el total de integrantes de la Planilla incluyendo al aspirante a la Presidencia, deberá conformarse en número par atendiendo el criterio del 50 por ciento para cada género. Una vez ratificada la elección, la planilla ganadora en sesión de CDDT's elegirá a quien ocupe la Secretaría General, considerando que deberá ser de género femenino.*

b) *Militancia de por lo menos tres años a de la fecha de la Asamblea Municipal;*

c) *Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias del Partido;*

d) *No haber sido sancionado por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección;*

e) *Encontrarse en cumplimiento de sus obligaciones como militante en términos del artículo 12 de los Estatutos Generales del PAN vigentes; y*

f) *En el caso de militantes que ejerzan un cargo de elección popular, sean funcionarios, exfuncionarios o servidores públicos en cargos emanados del PAN, estar al corriente en el pago de sus cuotas en términos de los artículos 12 inciso f) y 127 de los Estatutos Generales del PAN vigentes, 6, inciso d) del Reglamento de las Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de Elección Postulados por el PAN y 32 y 33 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional.*

Comité Directivo Regional

Durango No. 22, Col. Roma, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, México D.F.
Tel. 52420600, www.pancdmx.org.mx



g) Los titulares de área e integrantes del CDDT's, del CDR o quienes reciban remuneración por sus labores prestadas dentro de algún órgano del Partido, podrán solicitar su registro dentro de la planilla a la Presidencia e integrantes del CDDT, siempre y cuando se separaren del cargo, a más tardar, un día antes de presentar su solicitud de registro. La separación del cargo deberá constar por escrito.

13. Las planillas interesadas en participar en la elección, a través de quien sea aspirante a la presidencia, solicitará personal y presencialmente su registro ante el secretario general del CDDT o quien éste designe para tal efecto, presentando los siguientes documentos:

a) Carta solicitud de registro de cada uno de los integrantes de la planilla (Formato CDDT 01);

b) Correo electrónico y domicilio para recibir notificaciones ubicado en la demarcación territorial (Formato CDDT 02);

c) Oficio firmado bajo protesta de decir verdad de que no han sido sancionados por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección del Comité Directivo de la Demarcación Territorial (Formato CDDT 03);

d) Currículum y una breve descripción de su trayectoria partidista (Formato CDDT 04);

e) Para el caso de funcionarios, exfuncionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN, anexar carta expedida por el titular de la Tesorería y/o Secretaría General del CDR que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso f) del numeral anterior;

f) Carta bajo protesta de decir verdad de que no se es titular de área e integrante del CDDT, del CDR ni que recibe remuneración por sus labores prestadas dentro de algún órgano del Partido (Formato CDDT 05) o solicitud de licencia al cargo partidista con fecha al menos un día antes de la solicitud de registro.

g) Fotografía del aspirante a la presidencia a color en tamaño infantil o fotografía en archivo electrónico formato digital jpg, raw o tif, orientación vertical, de frente, solo rostro y cuello, fondo blanco, con definición de 8 mega píxeles como mínimo, que se entregará en memoria USB.

No podrá negarse el registro por la falta de presentación de la fotografía. El aspirante que no haga entrega de la misma acepta que solo aparecerá su nombre completo en la boleta.

h) Copia de la credencial de elector expedida por el INE ó IFE, por ambos lados, de cada uno de los integrantes de la planilla.

Comité Directivo Regional

Durango No. 22, Col. Roma, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, México D.F.
Tel. 52420600, www.pancdmx.org.mx



En caso de presentar comprobante de que está en trámite la expedición de la credencial para votar, podrá aceptarse copia de la credencial del partido, pasaporte vigente o cédula profesional.

i) Impresión de la captura de pantalla de la página www.rnm.mx/Padron en la que se acredite una antigüedad de militancia igual o superior a los tres años al día de celebración de la asamblea de cada uno de los integrantes de la planilla.

Los formatos aquí señalados serán aprobados como parte integrante de la presente convocatoria

Respecto a este supuesto, de los 8 integrantes de la planilla, con relación a los considerandos referidos, este requisito se tiene por CUMPLIDO.

Por todo lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el numeral 20 de la **CONVOCATORIA Y NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ASAMBLEA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO**, se

ACUERDA

ÚNICO. Es **PROCEDENTE** el registro de la candidatura de la planilla encabezada por el C. **JORGE REAL SÁNCHEZ** para la asamblea en la Demarcación Territorial MIGUEL HIDALGO para elegir al presidente e integrantes del Comité Directivo de la Demarcación Territorial.

NOTIFÍQUESE al C. **JORGE REAL SÁNCHEZ**, por cédula de publicación en los Estrados Físicos y Electrónicos de la Comisión Organizadora del Proceso.

Así, por unanimidad de votos lo dictaminaron y firman los integrantes de la Comisión Organizadora del Proceso, en sesión del día 13 de marzo de 2020.

Comité Directivo Regional

Durango No. 22, Col. Roma, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, México D.F.
Tel. 52420600, www.pancdmx.org.mx



RICARDO RUBIO TORRES
PRESIDENTE

BRISA ABRIL ORTIZ MÁRQUEZ
INTEGRANTE

CELINA SAAVEDRA ORTEGA
INTEGRANTE

ÁMBAR REYES MOTO
SECRETARIA TÉCNICA

Comité Directivo Regional

Durango No. 22, Col. Roma, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, México D.F.
Tel. 52420600, www.pancdmx.org.mx



Ciudad de México, a 13 de marzo de 2020

ACU/COP/016/2020

ACUERDO QUE EMITE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS ASPIRANTES A PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO, DE LA PLANILLA ENCABEZADA POR JOSÉ RICARDO SÁNCHEZ ÁLVAREZ.

Vistos los autos del expediente integrado con motivo de la solicitud de registro de la candidatura de la planilla encabezada por **JOSÉ RICARDO SÁNCHEZ ÁLVAREZ** para la elección de Presidencia e Integrantes del Comité Directivo de la Demarcación Territorial **MIGUEL HIDALGO**, el día de la fecha sesiona la Comisión Organizadora del Proceso para emitir el presente ACUERDO en atención a los siguientes Considerandos y Resultandos.

CONSIDERANDOS

1. El 27 de enero de 2020, la Comisión Permanente del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México designó a las delegaciones que sustituyeron a los dieciséis Comités Directivos de las Demarcaciones Territoriales.
2. El 11 de febrero de 2020, el Comité Directivo Regional aprobó los criterios aplicables para el registro de candidaturas a la presidencia de cada una de las demarcaciones territoriales en cumplimiento a la paridad en los órganos directivos.
3. El 11 de febrero de 2020, el Comité Directivo Regional aprobó las convocatorias, normas complementarias y formatos de registro para las Asambleas de las Demarcaciones Territoriales que se llevarán a cabo los días 28 y 29 de marzo de 2020.

Comité Directivo Regional

Durango No. 22, Col. Roma, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, México D.F.
Tel. 52420600, www.pancdmx.org.mx



4. El 15 de febrero de 2020 se publicaron en estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS Y APROBACIÓN DE LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LAS ASAMBLEAS DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA ELEGIR DELEGADOS NUMERARIOS A LA ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA, ASÍ COMO PRESIDENCIA E INTEGRANTES DE COMITÉS DIRECTIVOS EN LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES.
5. El 15 de febrero de 2020 se publicaron en estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS AFIRMATIVAS EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO PARA LAS CANDIDATURAS A LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DE COMITÉS DIRECTIVOS EN LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
6. El 17 de febrero de 2020, se publicaron en estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Regional las Convocatorias, Normas Complementarias y formatos de registro para las Asambleas de las Demarcaciones Territoriales a celebrarse el 28 y 29 de marzo de 2020, dentro de las cuales se encontraba la correspondiente a la Asamblea de la Demarcación Territorial Miguel Hidalgo a celebrarse el día 29 de marzo de 2020.
7. El 19 de febrero de 2020, se llevó a cabo la sesión de instalación de la Comisión Organizadora del Proceso de las Asambleas de las Demarcaciones Territoriales.
8. El 6 de marzo de 2020, ésta Comisión aprobó la utilización de las boletas electrónicas del Instituto Nacional Electoral en las Asambleas de las Demarcaciones Territoriales.

Comité Directivo Regional

Durango No. 22, Col. Roma, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, México D.F.
Tel. 52420600, www.pancdmx.org.mx



9. Que el numeral 9 de la **CONVOCATORIA Y NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ASAMBLEA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO, (en adelante "LA CONVOCATORIA")** menciona que los requisitos para participar en la elección a la Presidencia del CDDT, son los siguientes:

a) *"Se deberán registrar en planilla conformada por quien aspire a la Presidencia del CDDT así como por al menos cinco y no más de veinte militantes. Como medida afirmativa para garantizar la paridad de género en la integración del CDDT, el total de integrantes de la Planilla incluyendo a la o el aspirante a la Presidencia, deberá conformarse en número par atendiendo el criterio del 50 por ciento para cada género. Una vez ratificada la elección, la planilla ganadora en sesión de CDDT elegirá a quien ocupe la Secretaría General, considerando que deberá ser de género distinto al de quien ocupe la Presidencia.*

b) *Militancia de por lo menos tres años antes de la fecha de la Asamblea en la Demarcación Territorial.*

c) *Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias del Partido.*

d) *No haber sido sancionado por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección.*

e) *En el caso de los actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN, estar al corriente en el pago de sus cuotas en los términos de los artículos 12 inciso f) y 127 de los Estatutos Generales del PAN vigentes, del artículo 6, inciso d) del Reglamento de las Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de Elección Postulados por el PAN, así como de los artículos 32 y 33 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional.*

f) *Los titulares de área e integrantes del CDDT, del CDR o quienes reciban remuneración por sus labores prestadas dentro de algún órgano del Partido, podrán solicitar su registro dentro de la planilla a la Presidencia e integrantes del CDDT, siempre y cuando se separaren del cargo, a más tardar, un día antes de presentar su solicitud de registro. La separación del cargo deberá constar por escrito."*

Comité Directivo Regional

Durango No. 22, Col. Roma, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, México D.F.
Tel. 52420600, www.pancdmx.org.mx



a) Que el numeral 13 de la Convocatoria establece que:

“Las planillas interesadas en participar en la elección, a través de quien sea aspirante a la presidencia, solicitará personal y presencialmente su registro ante el secretario general del CDDT o quien éste designe para tal efecto, presentando los siguientes documentos:

- a) *Carta solicitud de registro de cada uno de los integrantes de la planilla (Formato CDDT 01);*
- b) *Correo electrónico y domicilio para recibir notificaciones ubicado en la demarcación territorial (Formato CDDT 02);*
- c) *Oficio firmado bajo protesta de decir verdad de que no han sido sancionado por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección del Comité Directivo de la Demarcación Territorial (Formato CDDT 03);*
- d) *Currículum y una breve descripción de su trayectoria partidista (Formato CDDT 04);*
- e) *Para el caso de funcionarios, exfuncionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN, anexar carta expedida por el titular de la Tesorería y/o Secretaría General del CDR que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso f) del numeral anterior;*
- f) *Carta bajo protesta de decir verdad de que no se es titular de área e integrante del CDDT, del CDR ni que recibe remuneración por sus labores prestadas dentro de algún órgano del Partido (Formato CDDT 05) o solicitud de licencia al cargo partidista con fecha al menos un día antes de la solicitud de registro.*
- g) *Fotografía del aspirante a la presidencia a color en tamaño infantil o fotografía en archivo electrónico formato digital jpg, raw o tif, orientación vertical, de frente, solo rostro y cuello, fondo blanco, con definición de 8 mega pixeles como mínimo, que se entregará en memoria USB.*

No podrá negarse el registro por la falta de presentación de la fotografía. El aspirante que no haga entrega de la misma acepta que solo aparecerá su nombre completo en la boleta.
- h) *Copia de la credencial de elector expedida por el INE ó IFE, por ambos lados, de cada uno de los integrantes de la planilla.*

Comité Directivo Regional

Durango No. 22, Col. Roma, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, México D.F.
Tel. 52420600, www.pancdmx.org.mx



En caso de presentar comprobante de que está en trámite la expedición de la credencial para votar, podrá aceptarse copia de la credencial del partido, pasaporte vigente o cédula profesional.

i) *Impresión de la captura de pantalla de la página www.rnm.mx/Padron en la que se acredite una antigüedad de militancia igual o superior a los tres años al día de celebración de la asamblea de cada uno de los integrantes de la planilla.*

j) *Los formatos aquí señalados serán aprobados como parte integrante de la presente convocatoria.”*

10. Que el numeral 14 de la convocatoria establece, con relación al periodo y horario de solicitud de registro como aspirante a CANDIDATOS A LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL CDDT, lo siguiente:

*“El período para solicitar registro como candidatas y candidatos a la presidencia e integración del CDDT inicia con la publicación de esta convocatoria y sus normas complementarias y se cerrará veinte días antes a la celebración de la Asamblea Demarcación Territorial, es decir, el 9 de marzo de 2020 y deberá llevarse a cabo en las oficinas del Comité Directivo de la Demarcación Miguel Hidalgo ubicado en **General Pedro Antonio de los Santos No. 85 A Col. San Miguel Chapultepec**, de lunes a viernes **en un horario de 9:00 a 15:00 horas** y sábados y domingos en un horario de **10:00 a.m. a 14:00 horas.**”*

11. Que el numeral 16 de la convocatoria establece que: *Si alguna solicitud de registro de los aspirantes a la Presidencia e Integrantes del CDDT no cumple con los requisitos señalados en los presentes lineamientos y la normatividad del Partido, el Secretario General del Comité Directivo de la Demarcación Territorial o quien éste designe, prevendrá a la o el interesado por escrito y con acuse de recibo, otorgándole 48 horas a partir de dicha notificación para subsanar las omisiones, salvo que la solicitud de haya realizado el último día, en cuyo caso deberá desahogarse la prevención en un término de 24 horas.*

Comité Directivo Regional

Durango No. 22, Col. Roma, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, México D.F.
Tel. 52420600, www.pancdmx.org.mx



12. Que el numeral 17 de la convocatoria establece que: *“Al momento de presentarse un registro, el Secretario General del CDDT lo notificará de inmediata a la COP”.*

13. Que el numeral 18 de la convocatoria establece que: *una vez concluido el término establecido para el registro de aspirantes, el CDDT sesionará a más tardar dentro de las 24 horas siguientes a efecto de revisar el cumplimiento de los requisitos y remitirá a la Comisión Organizadora del Proceso, dentro de las 24 horas posteriores, los expedientes, informando de aquellos de los cuales advierte su procedencia, así como de aquellas solicitudes en las que advierten alguna omisión, incumplimiento o inegibilidad.*

14. Que el numeral 19 de la convocatoria establece que:
 1. La COP sesionará a más tardar 48 horas posteriores a la recepción de la información enviada por el CDDT para pronunciarse sobre la procedencia de los registros recibidos, de conformidad con lo siguiente:
 - I. En el caso de CDDT señale que algún aspirante no cumple con los requisitos en los términos de la convocatoria y normas complementarias de la asamblea municipal, realizará una revisión exhaustiva a efecto de verificar que la calificación realizada es adecuada.
 - II. En este último caso podrá:
 - a. Revertir la calificación y por tanto declarar la procedencia del registro de las candidaturas en caso de que advierta que los mismos cumplan con los requisitos.
 - b. En caso de que faltare el cumplimiento de alguno de los requisitos verificará que se hubiere realizado la prevención correspondiente, en cuyo caso, declarar la improcedencia de la solicitud de registro.
 - c. En caso de existir omisiones, sin que hubiere sido prevenido el aspirante por el respecto a la falta de algún requisito, requerirá a los aspirantes para que subsanen lo correspondiente en un plazo de 24 horas. Para esta tarea, podrá apoyarse de los CDDT's.

Comité Directivo Regional

Durango No. 22, Col. Roma, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, México D.F.
Tel. 52420600, www.pancdmx.org.mx



III. *Respecto a los expedientes que el CDDT señale que cumplen con todos los requisitos, verificará la su integración; si existiera alguna omisión que no hubiera sido señalada por el CDDT, se procederá conforme a la fracción II, inciso c) que antecede.*

IV. *Finalmente declarará la procedencia o improcedencia de registros y se publicará el acuerdo correspondiente mediante estrados físicos y electrónicos.*

15. Que el día 9 de marzo de 2020, a las 18:26 horas, la planilla encabezada por **JOSÉ RICARDO SÁNCHEZ ALVAREZ** se presentó ante la Secretaria General del Comité Directivo de la Demarcación Territorial MIGUEL HIDALGO, a realizar la solicitud de registro de su planilla para contender en la elección de la Presidencia e Integrantes del CDDT.

Los integrantes en la planilla que solicitaron el registro, mismos que se presentaron de manera personal son:

1	SANCHEZ	ALVAREZ	JOSÉ RICARDO	HOMBRE	PRESIDENTE
2	RUIZ	OLVERA	ARIADNA EDITH	MUJER	INTEGRANTE
3	TRUEBA	GUTIERREZ	JOSE LUIS	HOMBRE	INTEGRANTE
4	RAMIREZ	CARRILLO	ALMA ZITLALI	MUJER	INTEGRANTE
5	JONES	MUÑOZ	ELIZABETH	MUJER	INTEGRANTE
6	CORONA	PONCE	JUAN LUIS	HOMBRE	INTEGRANTE
7	ENRIQUEZ	BARRON	FERNANDA	MUJER	INTEGRANTE
8	PEREZ	HERNANDEZ	JOSE DE JESUS	HOMBRE	INTEGRANTE

16. El día 10 de marzo de 2020 a las 19:20, el Comité Directivo de la Demarcación Territorial Miguel Hidalgo llevó a cabo la Sesión Ordinaria a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos.

17. El día 11 de marzo a las 13:10 horas, el Comité Directivo de la Demarcación Territorial MIGUEL HIDALGO, remitió los expedientes recibidos a la Comisión Organizadora del Proceso.

18. El día 12 de marzo, el aspirante a candidato **JORGE REAL SÁNCHEZ** presentó un escrito de queja en el que señala tener conocimiento de que la



planilla encabezada por **JOSÉ RICARDO SÁNCHEZ ÁLVAREZ** se registró de manera extemporánea, solicitando desechar el registro y por añadidura, la candidatura del militante referido.

RESULTANDOS

PRIMERO. De conformidad con el artículo 19 de las Normas Complementarias, esta Comisión Organizadora, una vez recibida la información remitida por el Comité Directivo de la Demarcación, deberá pronunciarse sobre la procedencia de las solicitudes de registros recibidas al tenor siguiente:

- I. *En el caso de CDDT señale que algún aspirante no cumple con los requisitos en los términos de la convocatoria y normas complementarias de la asamblea municipal, realizará una revisión exhaustiva a efecto de verificar que la calificación realizada es adecuada.*
- II. *En este último caso podrá:*
 - a. *Revertir la calificación y por tanto declarar la procedencia del registro de las candidaturas en caso de que advierta que los mismos cumplan con los requisitos.*
 - b. *En caso de que faltare el cumplimiento de alguno de los requisitos verificará que se hubiere realizado la prevención correspondiente, en cuyo caso, declarar la improcedencia de la solicitud de registro.*
 - c. *En caso de existir omisiones, sin que hubiere sido prevenido el aspirante por el respecto a la falta de algún requisito, requerirá a los aspirantes para que subsanen lo correspondiente en un plazo de 24 horas. Para esta tarea, podrá apoyarse de los CDDT's.*
- III. *Respecto a los expedientes que el CDDT señale que cumplen con todos los requisitos, verificará la su integración; si existiera alguna omisión que no hubiera sido señalada por el CDDT, se procederá conforme a la fracción II, inciso c) que antecede.*
- IV. *Finalmente declarará la procedencia o improcedencia de registros y se publicará el acuerdo correspondiente mediante estrados físicos y electrónicos.*

Comité Directivo Regional

Durango No. 22, Col. Roma, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, México D.F.
Tel. 52420600, www.pancdmx.org.mx



SEGUNDO: Que el artículo 14 las Normas Complementarias establece, con relación a la solicitud de registro como aspirante a CANDIDATO A LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL CDDT lo siguiente:

*“El período para solicitar registro como candidatas y candidatos a la presidencia e integración del CDDT inicia con la publicación de esta convocatoria y sus normas complementarias y se cerrará veinte días antes a la celebración de la Asamblea Demarcación Territorial, es decir, **el 9 de marzo de 2020** y deberá llevarse a cabo en las oficinas del Comité Directivo de la Demarcación Miguel Hidalgo ubicado en **General Pedro Antonio de los Santos No. 85 A Col. San Miguel Chapultepec**, de lunes a viernes **en un horario de 9:00 a 15:00 horas** y sábados y domingos en un horario de **10:00 a.m. a 14:00 horas.**”*

TERCERO: Que tanto del acta remitida por el Comité Directivo de la Demarcación Territorial en Miguel Hidalgo, como del acuse de recibo correspondiente, se aprecia que la solicitud de la planilla encabezada por el aspirante JOSÉ RICARDO SÁNCHEZ ÁLVAREZ fue presentada de manera extemporánea, habida cuenta que la hora de recepción de la misma fue a las dieciocho horas con treinta minutos.

CUARTO: Que si bien es cierto, de manera indebida, la Secretaria General del Comité Directivo mencionado, recibió la solicitud de registro de la planilla de referencia, ni dicha funcionaria, ni inclusive el Comité Directivo de la Demarcación, se encuentran facultados para otorgar o negar un registro, sino que su función, en el caso de la primera, es recibir la solicitud y documentación y en el caso del segundo, de sesionar a efecto de revisar el cumplimiento de los requisitos de procedencia y elegibilidad así como informar a esta Comisión Organizadora si a su juicio es procedente el registro o, por el contrario, informar sobre las omisiones, incumplimientos, inelegibilidad o cualquier circunstancia que advierta de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de las Normas Complementarias emitidas con relación a la Convocatoria.

En este sentido, el hecho de que se haya recibido la solicitud de registro acompañada por la documentación correspondiente no confiere al solicitante derecho alguno, ya que es esta Comisión Organizadora la facultada para declarar la procedencia o improcedencia de las solicitudes de registro.

Comité Directivo Regional

Durango No. 22, Col. Roma, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, México D.F.
Tel. 52420600, www.pancdmx.org.mx



En este tenor, si el artículo 14 de las Normas Complementarias establecen que el plazo de solicitud de registro fenecía a las quince horas del día nueve de marzo de 2020 y de las constancias de autos se advierte que la solicitud de registro de JOSÉ RICARDO SÁNCHEZ ÁLVAREZ se recibió a las dieciocho horas con treinta minutos, se advierte que la misma fue presentada de forma extemporánea por lo que debe ser desechada.

Lo anterior es acorde a la contradicción de tesis SUP-CDC-5/2019, en la que se reafirmó la regla de que cuando los partidos políticos establecen una disposición específica de como deben computarse los plazos, es ésta la que debe respetarse.

Por lo anterior, si el Comité Directivo Regional al emitir la Convocatoria correspondiente, estableció un plazo y horario fatal de registro, éste debe respetarse en respeto al principio de autodeterminación establecido en el artículo 41, párrafo tercero, fracción I de la Constitución.

Asimismo, es de hacer notar el Reglamento de Órganos Estatales y Municipales no establece horario de recepción alguno, por lo que, atendiendo al principio de especialidad de las disposiciones normativas, es el horario establecido en la Convocatoria correspondiente el que debe respetarse.

Igualmente, se reitera que el hecho de que la Secretaria General del Comité Directivo de la Demarcación hubiera recibido la solicitud de registro referida no resultó constitutiva de derechos, sino que la misma se limitó a recibir la documentación presentada, sin realizar pronunciamiento alguno, por no estar facultada para ello, sobre su procedencia, con independencia del horario de recepción, máxime que al existir voluntad del solicitante de participar en el proceso electivo de la dirigencia de Miguel Hidalgo, conocía o, debía conocer, las Normas Complementarias de la Convocatoria dirigida a toda la militancia de Miguel Hidalgo interesada en postularse como candidatos y candidatas a la presidencia o integración del Comité; es decir, tuvo conocimiento de que el plazo de solicitud de registro para obtener la candidatura abarcó del dieciocho de febrero (la Convocatoria fue publicada el día diecisiete) al nueve de marzo, es decir, veintiún días naturales para realizar su solicitud de registro y que el horario del mismo, entre semana, era de las nueve a las quince horas. Circunstancia que el solicitante no cumplió dado que su solicitud fue presentada a las dieciocho horas con treinta minutos del día nueve de marzo del año en curso.

Comité Directivo Regional



Asimismo, resultaría contrario a los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza y equidad declarar la procedencia del registro mencionado, habida cuenta que la otra planilla solicitante del registro se ajusto a los plazos y horarios establecidos en la convocatoria, por lo que, pretender una interpretación PRO HOMINE en favor del solicitante, implicaría un desconocimiento de ellos presupuestos formales y materiales de admisibilidad y procedencia por un lado así como una actuación inequitativa de esta Comisión por el otro, por lo que se deben respetar estos presupuestos formales y materiales de admisibilidad para hacer efectivo un derecho electoral.

Así, en este caso, la planilla solicitante del registro, pretende alcanzar el derecho a ser votada, por lo que debió haberse ajustado a los criterios de temporalidad para obtener la procedencia del registro al cargo que aspiraban sus integrantes, por lo que si la solicitud de registro de JOSÉ RICARDO SÁNCHEZ ÁLVAREZ y su planilla se recibió a las dieciocho horas con treinta minutos, se advierte que la misma fue presentada de forma extemporánea por lo que debe ser desechada.

Por todo lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el numeral 20 de la **CONVOCATORIA Y NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ASAMBLEA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO**, se

ACUERDA

ÚNICO. Se **DESECHA** la solicitud de registro de la candidatura de la planilla encabezada por el C. **JOSÉ RICARDO SÁNCHEZ ALVAREZ** para la asamblea en la Demarcación Territorial MIGUEL HIDALGO para elegir al presidente e integrantes del Comité Directivo de la Demarcación Territorial, de conformidad con lo establecido en el capítulo de resultados del presente acuerdo.

NOTIFÍQUESE al C. **JOSÉ RICARDO SÁNCHEZ ALVAREZ**, por cédula de publicación en los Estrados Físicos y Electrónicos de la Comisión Organizadora del Proceso.



Así, por unanimidad de votos lo dictaminaron y firman los integrantes de la Comisión Organizadora del Proceso, en sesión del día 13 de marzo de 2020.

RICARDO RUBIO TORRES
PRESIDENTE

BRISA ABRIL ORTIZ MÁRQUEZ
INTEGRANTE

CELINA SAAVEDRA ORTEGA
INTEGRANTE

ÁMBAR REYES MOTO
SECRETARIA TÉCNICA

Comité Directivo Regional

Durango No. 22, Col. Roma, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, México D.F.
Tel. 52420600, www.pancdmx.org.mx